

Problemas éticos en la experimentación psicológica.

Asch, Milgram y Zimbardo en cuestiónⁱ

Elizabeth Ormart, Natacha Lima, Flavia Navés, Federico Pena*

Universidad de Buenos Aires

Introducción

A partir de la creación de la psicología como ciencia (1879) con Wundt, se asoció la idea de la cientificidad de la psicología a la experimentación. La fecha de 1879 es claramente representativa puesto que en ese año Wundt crea el primer laboratorio de psicología experimental, en la universidad de Leipzig. El positivismo imperante en la etapa fundacional de la psicología hacía suponer que solo era posible que la psicología alcanzara su estatuto de ciencia a través del método experimental. Dicha corriente de pensamiento se prolongó en las ideas de Watson que si bien, modificó el objeto de estudio de la psicología, no alteró los supuestos epistemológicos. Watson fue un psicólogo empeñado en convertir a la psicología en una ciencia según el modelo de las ciencias físico-químicas y de las ciencias biológicas, que tomaban a aquéllas como base de su razonamiento. Los experimentos que Pavlov realizó con perros sobre el arco reflejo y las experiencias con las ratas le sirvieron a Watson de antesala para la experimentación con seres humanos.

En 1920 Watson, llevó a cabo un experimento con un niño de once meses conocido como el pequeño Albert. El mismo consistió en condicionar al niño con la finalidad de que le tuviera miedo a un ratón de laboratorio. Su objetivo era demostrar sus teorías acerca del condicionamiento clásico ante la reacción al miedo. Para lograrlo, Watson y su discípula Rosalie Rayner, golpeaban un martillo contra una plancha metálica cada vez que el niño tocaba el ratón, haciendo un ruido estruendoso, por consiguiente, éste lloraba y mostraba signos de *temor* al oír el ruido (estímulo incondicionado). Luego de repetir varias veces la misma situación, se procedió a mostrar a Albert la rata sola, el bebé lloraba e intentaba moverse huyendo de ella

* eormart@psi.uba.ar / nlima@psi.uba.ar / flaviaandreanaves@gmail.com / federico_pena91@hotmail.com

(estímulo condicionado). Albert generalizó la asociación trasladando el miedo a otros animalesⁱⁱ.

En la realización de este experimento estaba ausente cualquier principio ético que limite el accionar del investigador, desconociendo en su realización la necesidad de un consentimiento informado, la autorización de la madre o tutor, la producción de un daño en el niño, etc.

Pero el auge de los experimentos en Psicología, y en especial en psicología social se produjo entre 1950 y 1970. El experimento de la conformidad de Solomon Asch (1951); el experimento de la obediencia de Milgramⁱⁱⁱ (1961-1962); el experimento del efecto espectador de John Darley y Bibb Latané (1968); el experimento de la cárcel de Stanford de Zimbardo (1971), entre otros son los más conocidos.

La diferencia entre el experimento de Watson de 1920 y los experimentos de la década del 50 está dada por una evolución de la psicología influida por los efectos que las guerras mundiales y los consecuentes crímenes nazis tuvieron en la conciencia de la humanidad. El eje para Watson estaba en cómo condicionar a los seres humanos para que las emociones básicas puedan ser generalizadas. Para los pensadores de la década del 50' el problema consistía en porqué los seres humanos eran permeables o influenciables por sus semejantes aún en aquellas situaciones que supusieran la realización de conductas aberrantes y denigratorias de otros seres humanos. En el primer caso, el interés científicista de Watson dejó sin plantear los problemas éticos y epistemológicos del condicionamiento. En el segundo caso, es el problema ético el que impulsa la investigación, interrogando las causas y límites del condicionamiento social.

Después de Núremberg

El Código de ética médica de Núremberg recoge una serie de principios que rigen la experimentación con seres humanos. Este código surgió como fruto de las deliberaciones llevadas adelante en los Juicios de Núremberg, al final de la Segunda Guerra Mundial. Específicamente, el Código responde a las deliberaciones y argumentos por las que fueron enjuiciados la jerarquía nazi y algunos médicos por el tratamiento inhumano que dieron a los prisioneros de los campos de concentración. En abril de 1947, el Dr. Leo Alexander sometió a consideración del Consejo para los Crímenes de Guerra seis puntos que definían la investigación médica legítima. El veredicto del juicio adoptó estos puntos y añadió cuatro más. Estos diez puntos son los que constituyen el Código de Núremberg.

Los diez puntos son:

1. Es absolutamente esencial el **consentimiento voluntario** del sujeto humano.
2. El experimento debe ser tal que dé resultados provechosos para el **beneficio de la sociedad**, no sea obtenible por otros métodos o medios y no debe ser de naturaleza aleatoria o innecesaria.
3. El experimento debe ser proyectado y basado sobre los resultados de experimentación animal y de un conocimiento de la historia natural de la enfermedad o de otro problema bajo estudio, de tal forma que los **resultados previos justificarán la realización del experimento**.
4. El experimento debe ser realizado de tal forma que **se evite todo sufrimiento físico y mental innecesario** y todo daño.
5. No debe realizarse ningún experimento cuando exista una razón a priori que lleve a creer que pueda sobrevenir muerte o daño que lleve a una incapacitación, excepto, quizás, en aquellos experimentos en que los médicos experimentales sirven también como sujetos.
6. El grado de riesgo que ha de ser tomado no debe exceder nunca el determinado por la importancia humanitaria del problema que ha de ser resuelto con el experimento.
7. Deben realizarse preparaciones propias y proveerse de facilidades adecuadas para **proteger al sujeto** de experimentación contra posibilidades, incluso remotas, de daño, incapacitación o muerte.
8. El experimento debe ser realizado **únicamente por personas científicamente cualificadas**. Debe exigirse a través de todas las etapas del experimento el mayor grado de experiencia (pericia) y cuidado en aquellos que realizan o están implicados en dicho experimento.
9. Durante el curso del experimento el **sujeto humano debe estar en libertad** de interrumpirlo si ha alcanzado un estado físico o mental en que la continuación del experimento le parezca imposible.
10. Durante el curso del experimento el científico responsable tiene que **estar preparado para terminarlo en cualquier fase**, si tiene una razón para creer con toda probabilidad, en el ejercicio de la buena fe, que se requiere de él una destreza mayor y un juicio cuidadoso de modo que una continuación del experimento traerá probablemente como resultado daño, discapacidad o muerte del sujeto de experimentación.

Los experimentos de Psicología Social de la década del 50, después del Código de Nürenberg, se plantean como eje una cuestión ética: cómo los procesos de interacción social pueden ser instrumentos de deshumanización.

Experimentos en Psicología Social

En todo experimento se plantea la necesidad de aislar variables y manipularlas. Esta constituye una primera dificultad metodológica para el investigador de Ciencias sociales. Un rasgo de estas ciencias es la interacción de múltiples variables en un contexto situacional, por lo que se hace muy difícil el aislamiento de variables. A esta dificultad se le suma la posibilidad de manipulación de una de ellas, llamada variable independiente y la medición que provoca su modificación en otra variable, llamada dependiente. A las dificultades estrictamente metodológicas se le agregan los recaudos éticos, que en el desarrollo de la psicología como ciencia, se fueron incrementando y especificando.

Vamos a analizar los experimentos de Asch, Milgram y Zimbardo para observar cómo responde cada uno de ellos a los puntos planteados por el Código de Núremberg, la Declaración universal de principios éticos para psicólogas y psicólogos y la Declaración Universal UNESCO 2005. Para ello, enumeramos algunos elementos que tendremos en cuenta en este análisis:

- a. Consentimiento informado
- b. Daño al sujeto de la experimentación.
- c. Uso de consignas engañosas.
- d. Pago por participar en investigación
- e. Efecto de masa. El lugar de los otros participantes
- f. Efecto de masa. El lugar de la autoridad
- g. El lugar del psicólogo como investigador.
- h. La responsabilidad profesional del psicólogo.

Experimentos de conformidad

Salomon Asch sentó las bases de la investigación en psicología social. **Los experimentos de conformidad** de Asch fueron una serie de experimentos realizados

desde 1951^{iv} que demostraron significativamente el poder de la conformidad en los grupos.

Comparando esta experiencia con las posteriores, vemos que responden a una matriz común. Los elementos comunes son: el efecto masa, el malestar que acompaña la presión por “obedecer al grupo”, el engaño en la investigación.

Tanto en el experimento de "Milgram" como en la Prisión de Standford, un sujeto cambiaba su natural forma de actuar para acomodarse a unas órdenes, es decir, tenía una amenaza o coacción más o menos destacable, que provenía de una autoridad superior, en mayor o menor medida, obedecían sin cuestionarse la moralidad o no de sus acciones. Mientras que en los experimentos de Salomon Asch, los sujetos eran libres, en el sentido en que no había ninguna autoridad que les ordenara nada. Eran ellos quienes se "amoldaban" a lo que dictaba un grupo, por su propia voluntad y para no "desentonar".

La necesidad de usar consignas engañosas en este experimento es evidente, ya que no se podría llevar adelante sin el uso de estas consignas.

Lo que emerge en este experimento que será retomado por Milgram es el papel que tienen “los otros” como herramienta de presión psicológica en la toma de una decisión. Estos “otros” no tienen que ser significativos, no es preciso tener un vínculo previo con ellos. Hay una presión que ejercen sujetos desconocidos y anónimos que determina el curso de las elecciones del sujeto investigado. El efecto de las masas, que conceptualizó Le Bon y Freud hacia principios del siglo veinte, se escenificó en un pequeño grupo de nueve personas. Lo importante no era la cantidad de participantes sino la cohesión del grupo, en la elección de una respuesta incorrecta.

Una enseñanza interesante de este experimento para la vida social es que la decisión de la mayoría, puede encubrir la obediencia, bajo la forma de democratización de la toma de decisiones. La supuesta “libertad” de los participantes de decidir sin la presión de obedecer a la autoridad esconde la presión tiránica de la mayoría. En este sentido la libertad de decisión siempre está condicionada en los seres humanos y sin embargo, sigue primando la responsabilidad por las decisiones tomadas.

En relación con la responsabilidad profesional del psicólogo, éste tendrá la obligación de evaluar si ese tipo de sufrimiento psíquico que supone soportar el malestar que genera sostener una decisión diferente a la de la mayoría, es admisible y necesario para el desarrollo de la ciencia.

El experimento de Milgram

El giro que le imprime Milgram a los experimentos de conformidad desarrollados por Salomon Asch consiste en el papel central que pasa a tener la obediencia a la autoridad y el tipo de conductas que demanda esta autoridad.

Milgram estudió con interés los experimentos de Asch y agregó ingredientes que tendrían una importancia posterior insospechada. En el contexto del descubrimiento de Milgram influyó el contexto familiar y político en el que él estaba inmerso. Milgram, de origen judío, estaba sumamente sensibilizado por las atrocidades a las que su pueblo había sido sometido por el Estado Nazi. La sociedad en su conjunto tuvo la posibilidad de presenciar los juicios de Núrenberg y sus efectos en los códigos de ética. La figura de los hombres que participaron en los más atroces actos de tortura y masacre, se veían reducidos al común denominador “yo obedecía órdenes”. Frente a esta coartada a la responsabilidad Milgram idea una serie de experimentos conocidos como **experimentos de obediencia**.

Proponemos el visionado de la experiencia realizada para la televisión británica por Derren Brown. Este material audiovisual ha sido subtulado por la Cátedra de Psicología, ética y derechos humanos, tiene mejor calidad que el video original y resume la experiencia clasificando a los participantes en tres grupos: los que abandonan antes de los 150 voltios, los que abandonan en el límite de los 150 y los que siguen hasta el final. Esta organización responde a las conclusiones que extrajo luego el mismo Milgram y que permitió realizar una réplica en el 2009. La misma fue llevada adelante por Jerry Burger, profesor e investigador en la Santa Clara University, California, quien realizó una versión del experimento, cuyos resultados se publicaron recientemente (Burger, 2009). Para poder realizar la experiencia, Burger tomó recaudos ético-metodológicos que salvaban las dificultades del experimento original.^v

La cárcel de Standford

A finales de los años 40, dos jóvenes compartieron clase en el Instituto *James Monroe* del Bronx, de Nueva York. Ambos eran hijos de inmigrantes. Uno de ellos, de judíos de Europa del Este; el otro, de sicilianos. El judío era Stanley Milgram. El italiano era Philip Zimbardo. Ambos se criaron en un barrio donde muchos de sus amigos acabaron formando parte de bandas callejeras, y coleccionando expedientes policiales. Y, casualmente, ambos dedicaron su vida a investigar por qué personas buenas pueden hacer cosas malas. Sus experimentos conmocionaron al mundo. Desvelaron que las personas normales y corrientes son capaces de cometer los actos más crueles. Tanto Milgram como Zimbardo diseñaron un experimento en la Univer-

sidad contando para ello con voluntarios que fueron reclutados por medio de anuncios en los diarios. Zimbardo ofreció una paga de 15 dólares diarios por participar en la “simulación de una prisión”. Al igual en la experiencia de Milgram el dinero fue un aliciente para participar en la experiencia.

La prisión fue instalada en el sótano del departamento de psicología de Stanford, que había sido acondicionado como cárcel ficticia. Un investigador asistente sería el “alcaide” y Zimbardo el “superintendente”.

Según relata Zimbardo, “... creamos un ambiente carcelario muy realista, una "mala cesta" en la que colocamos a 24 individuos voluntarios seleccionados entre estudiantes universitarios para un experimento de dos semanas. Les elegimos de entre 75 voluntarios que pasaron una batería de tests psicológicos. Tirando una moneda al aire, se decidía quién iba a hacer el papel de preso y quién el de guarda. Naturalmente, los prisioneros vivían allí día y noche, y los guardas hacían un turno de 8 horas. Al principio, no pasó nada, pero la segunda mañana los prisioneros se rebelaron, los guardas frenaron la rebelión y después crearon medidas contra los "prisioneros peligrosos". Desde ese momento, el abuso, la agresión, e incluso el placer sádico en humillar a los prisioneros se convirtió en una norma. ”^{vi}

Debido a las humillantes conductas a las que eran sometidos los prisioneros, el experimento se suspendió al sexto día.

Los tres experimentos a la luz del Código de Núremberg (1947)

El código de Núremberg reconoce el valor que los experimentos con humanos pueden tener para el estudio de distintos aspectos del hombre que podrían acarrear resultados provechosos para la sociedad, y propone a su vez unos principios que apuntan a satisfacer conceptos morales, éticos y legales. Este Código se encontraba en vigencia antes de la realización de todos los experimentos, sin embargo, ninguno de los psicólogos tuvo en cuenta que los experimentos realizados atentaban contra sus principios.

Vamos a plantear ahora una reflexión acerca de los puntos del Código con que cada uno de los experimentos mencionados entra en conflicto. Se puede sostener un orden creciente en relación al grado de conflicto que cada investigación tiene con el código, siendo la de Salomon Asch la menos comprometida y la Zimbardo la más comprometida, quedando la experiencia de Milgram entre ellas.

La experiencia de **Asch** se propone un fin que sería difícilmente obtenible mediante otros métodos de investigación que no impliquen el **engaño** al sujeto. Su mayor

aporte tiene que ver con cómo la opinión de las mayorías, aun siendo consciente el sujeto de su incorrección, lo llevan a amoldarse a ellas. Esta experiencia presenta ciertas dificultades con el código en tanto que el sujeto ciertamente es víctima de un padecimiento psíquico ligado a la presión del grupo que lo lleva a responder algo diferente a lo que su percepción le indica, entra en juego entonces la consideración de si el riesgo tomado es acorde a la importancia del experimento, donde ciertamente se pone a jugar el rol del profesional investigador que debe ponderar esa proporcionalidad y dar la posibilidad al sujeto de interrumpir la experiencia si se llegara a un estado psíquico en el que la continuación del experimento se ve comprometida. Podemos agregar que no solo debe el investigador garantizar esa libertad de decisión, sino que debe ser capaz a su vez de discernir si la continuación del experimento podría ocasionar un **sufrimiento** excesivo para el sujeto y si así fuera, tomar la decisión de interrumpirlo sin la necesidad de aguardar a que el sujeto lo exprese por sí mismo. Esto último es válido para los tres experimentos y es en el caso de la prisión de Stanford donde esta posibilidad se ve más comprometida.

En el caso de la experiencia de Milgram la consigna engañosa se hace más imprescindible aún, es condición para evaluar la obediencia a la autoridad que el sujeto desconozca la naturaleza de la experiencia. Lo que la experiencia evalúa es sin lugar a dudas de gran importancia social, sobre todo si tenemos en cuenta lo que la impulsa (el caso de Eichmann por ejemplo).

El **malestar** al que se somete al sujeto es evidentemente más extremo que en el caso de la experiencia de Asch, en donde la respuesta del sujeto estaba condicionada por la presión social, en la experiencia de Milgram por otro lado el sujeto se ve compelido a actuar contra su voluntad por una autoridad que lo fuerza a ello, ciertamente no puede decirse que no haya responsabilidad del sujeto en ese accionar, pero el margen de libertad es claramente menor que en el caso del experimento de conformidad social. Incluso en el caso de que el sujeto manifieste dudas con respecto a continuar, el investigador, en su lugar de autoridad, lo dirige a eso mediante una serie de frases de fuerza creciente. La balanza entre la importancia social del experimento y el potencial **daño** al sujeto se inclina en este caso a favor del peligro que implica someter a un sujeto a esa situación, por lo que la obediencia a la autoridad debe ser estudiada de maneras alternativas. Queda por considerar también la pertinencia de las órdenes del investigador que fuerzan la obediencia, ya que si bien en el caso de que la negativa rotunda del sujeto a continuar es una posibilidad, las órdenes del investigador lo impulsan a actuar (“Usted no tiene opción, debe continuar”, por ejemplo); la situación se torna en una pesadilla para el sujeto y negarse a obedecer le resulta sumamente conflictivo. La experiencia se ve claramente comprometida si analizamos

esto último a la luz del código de Núremberg, ya que incluso en el caso de que el sujeto presentara claros signos de sufrimiento psíquico la experiencia continuaba. Milgram refiere incluso un caso de un sujeto que sufrió un ataque convulsivo, y recién llegada a ese punto la experiencia fue detenida.

La diferencia sustancial que marca la experiencia de la cárcel de **Stanford** con respecto a las dos anteriores es que el **daño** que sufren los sujetos involucrados en esa ficción en el rol de prisioneros es producido por otros que también son sujetos de la investigación, la ficción generada va mucho más allá de lo planeado y produce unos efectos subjetivos no calculados. El grado de conflicto de esta investigación con el código es extremo dadas las condiciones de sufrimiento a la que los sujetos son sometidos, fueron denigrados y maltratados en el curso del experimento. Hay que aclarar que el daño no solo fue producido a aquellos a los que les fue adjudicado el papel de presos, sino que las consecuencias subjetivas para los guardias, por haber actuado de la forma que lo hicieron contra otros sujetos de su misma condición no pueden ser dejadas de lado. La situación se vuelve más extrema aun si tenemos en cuenta que las consecuencias y el desarrollo del experimento escapa a la conciencia del investigador, que es tomado por la situación y no es ya capaz de discernir que el daño que se está produciendo a los sujetos es extremo, y se ha tornado a su vez totalmente innecesario dado que se comprueba casi de inmediato el efecto que la adjudicación de roles y la presión por cumplirlos tiene sobre los participantes. Se ve sumamente comprometida a su vez la libertad de los sujetos para interrumpir la experiencia, sobre todo en el caso de los presos que han sido privados de la libertad en términos mucho más reales que los que podrían esperarse de una situación simulada previamente planificada.

Los experimentos a la luz de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005)

UNESCO aprueba en 2005 su Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, ampliando la incumbencia de la bioética a cuestiones sociales y de medio ambiente (UNESCO, 2005). De los 28 artículos que integran la Declaración, 15 de ellos atienden a cuestiones concretas del ámbito de la salud, siendo cuatro de pertinencia directa para ser abordados desde el campo de la Psicología en relación concreta con la experimentación.

- Beneficios y efectos nocivos (Art. 4)

“Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se deberían potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los pacientes, los participantes en las actividades de investigación y otras personas concernidas, y se deberían reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas.”

El siguiente artículo parte de interrogar qué entendemos por beneficio cuando nos circunscribimos al ámbito de la investigación en las ciencias de la salud. Asimismo cabe preguntarse qué se entiende por daño. Si seguimos el juramento hipocrático que determina: *ante todo, no dañar* estaríamos invocando a una concepción muy amplia y difícil de establecer dentro de los parámetros actuales de la investigación. La utilización de consignas engañosas, ¿podría ser considerada un daño? ¿Cuál sería el alcance o el efecto de tal manipulación? ¿Cómo evaluamos los efectos benéficos y los efectos nocivos en la práctica? Si tenemos en cuenta los experimentos reseñados, advertimos que el uso de consignas engañosas en la investigación tensa la relación entre los beneficios y los déficits que emanan de la experimentación científica. La experiencia conducida hace medio siglo por Stanley Milgram resulta un excelente analizador de la complejidad del problema en discusión. Recordemos que los experimentos de Milgram tomaban como objeto de estudio el tema de la obediencia a la autoridad, ¿hasta dónde se es capaz de llegar con tal de obedecer una orden?

Para realizar la experiencia que llevo a cabo Milgram, se colocó un aviso que solicitaba voluntarios. Dicho aviso fue publicado por una prestigiosa universidad. Esto ya adelanta cierta referencia que es necesario tener en cuenta a la hora de analizar el efecto que tales experiencias tienen sobre los sujetos. No fueron solicitados por personas u organismos desconocidos, sino que se cuenta con cierto aval desde los momentos iniciales de la experiencia. Asimismo cuando se explican los pasos a seguir a los voluntarios que se presentaron, se especifica desde el primer momento el tema del castigo (la descarga ficticia de electricidad). Resulta llamativo que el hecho de infringir un castigo a un total desconocido no suele ser detectado como cuestionable por ninguno de los participantes. Reiteramos que el hecho de que la experiencia este fundamentada dentro del dispositivo de una prestigiosa universidad le da cierto marco de respaldo que en algún punto facilita la consecución del experimento. Otro punto a destacar es el concerniente a la obediencia frente a una autoridad “respetada”. El investigador, con su guardapolvo blanco, que insta al “maestro” a continuar con la administración de las descargas, ¿podría en algún punto diluir la responsabilidad individual del mismo? ¿La obligación de continuar hasta el final, es decir hasta llegar a la aplicación de los 450 voltios, podría considerarse un efecto nocivo sobre la subjetividad del sujeto de la experimentación?

- Consentimiento (Art. 6) / Personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento (Art. 7)

El artículo consagrado al Consentimiento Informado consta de tres apartados: 1) el primero se circunscribe al ámbito de toda intervención médica preventiva, diagnóstica y terapéutica. 2) El siguiente apartado delimita el área de la investigación científica: *“La investigación científica sólo se debería llevar a cabo previo consentimiento libre, expreso e informado de la persona interesada. La información debería ser adecuada, facilitarse de forma comprensible e incluir las modalidades para la revocación del consentimiento.”* 3) El último punto reza sobre la pertinencia comunitaria, incluyendo además el acuerdo de los representantes legales del grupo o la comunidad en cuestión. Sin embargo dicho acuerdo colectivo no debe sustituir al consentimiento otorgado por una persona.

El principio de Consentimiento está basado en el principio de Dignidad humana y derechos humanos (Art. 3) Asimismo el principio de Consentimiento es una especificación práctica del principio de Autonomía y responsabilidad individual (Art. 5) El principio de Consentimiento intenta cubrir diversos objetivos: a) se dispone a afirmar la autonomía del paciente, b) resguarda su condición de ser humano, c) impide la coacción y el engaño, d) fomenta la autocrítica médica, e) apoya el proceso de una toma de decisión racional, f) instruye al público en general. Consideramos entonces que el hecho de consentir expresa el respeto por la dignidad y los derechos de cada ser humano. Si el principio de consentimiento no puede ser aplicado, entonces se aplican las provisiones del artículo 7: Personas que carecen de la capacidad de consentir. El artículo 7 enuncia: *se habrá de conceder protección especial a las personas que carecen de la capacidad de dar su consentimiento.* En este punto se vuelve a remarcar el hecho de que la investigación debe ser realizada en pos del beneficio directo de salud: *“se deberían llevar a cabo únicamente actividades de investigación que redunden directamente en provecho de la salud de la persona interesada.”*

El tema de solicitar el consentimiento informado cuando se utilizan los sujetos para experimentación resulta controvertido en diversos puntos. Muchas veces sucede que revelar los verdaderos objetivos de la investigación redundaría en un prejuicio para los resultados, es decir que se juega algo del orden del engaño, ya que no son explicitados los verdaderos propósitos. Este podría ser el ejemplo en los casos que trató Asch, donde solicita a los sujetos realizar una “prueba de visión” sin especificar el verdadero alcance que para él tendrá el experimento. ¿Qué lugar queda para el único sujeto de la experimentación que no era cómplice como el resto? Sabemos que el verdadero objetivo era el de medir el comportamiento de este único sujeto de la

experimentación frente a una decisión grupal, y así estudiar el poder de la conformidad en los grupos. Explicitar el verdadero propósito de la investigación, anularía en este caso la posibilidad de medir los objetivos de la misma. De este modo, en lo que atañe al consentimiento informado, deberíamos interrogar las diferentes modalidades que el mismo puede admitir para reducir lo más posible la fuente del engaño, sin a su vez revelar información que invalidaría el experimento.

Este punto también se correlaciona con el referente al engaño en la investigación tratado anteriormente. ¿Hasta qué punto este engaño es necesario para determinar el éxito o el fracaso de un experimento? ¿El sentimiento de malestar, producto de la presión grupal, ejerce algún tipo de daño sobre el sujeto de la experimentación? ¿El objetivo final de la experimentación redundaría en un beneficio directo de la persona interesada? Si bien es difícil establecer de antemano cuáles serán los verdaderos alcances de una investigación, en lo que respecta a las especificaciones de la solicitud de consentimiento informado, deberían tenerse en cuenta los recaudos necesarios para que el mismo se constituya en una suerte de compromiso entre las partes alentando la autonomía y la responsabilidad individual.

- **Aprovechamiento compartido de los beneficios (Art. 15)**

Según este artículo se debería asegurar que el conocimiento científico contribuya a la construcción de un mundo más equitativo, próspero y sustentable. El conocimiento científico se ha transformado en un factor crucial en la producción de la salud, pero al mismo tiempo ha perpetuado una distribución que muchas veces resulta no ser equitativa. Partimos de que la *justicia global* se encuentra en la base del aprovechamiento compartido de los beneficios de la ciencia y de la investigación científica.

Por último nos interesa destacar el segundo punto del articulado precedente que determina la prohibición del uso de incentivos inadecuados para participar en investigación. Mientras que los participantes deberían beneficiarse de la investigación, existe una expresa objeción que prohíbe otorgar incentivos que podrían comprometer excesivamente al consentimiento informado o deteriorar la autonomía.

La experiencia de Zimbardo interroga las bases del principio aprovechamiento compartido de los beneficios. Inicialmente ofrece una retribución a los participantes de la experiencia, que si bien no es excesiva o inadecuada, nos permite cuestionar si esto no se trató de un factor determinante a la hora de evaluar la posibilidad de abandonar o no el experimento. Pero más controvertido resulta el hecho de poder evaluar cuáles serían los posibles beneficios que obtendrían los participantes ya sea en

su calidad de “guardias” o “reclusos”. El objetivo de *despojar de la individualidad* a los prisioneros estaría vulnerando el principio de Dignidad humana y derechos humanos (Art. 3) que asegura respetar plenamente las libertades fundamentales. Este principio asegura y garantiza el bienestar de las personas, sin discriminar su condición, es decir que el hecho de ser “prisioneros” o “guardias” no es determinante a la hora de hacer valer los derechos fundamentales. Las condiciones de la experiencia se presentan como extremas en diferentes aspectos, puntos que interrogan el alcance con respeto por la Autonomía y responsabilidad individual (Art. 5) Las condiciones inhumanas de la experimentación (despojar a los prisioneros de su ropa interior, encadenarlos, privarlos de la alimentación, etc.) se tornan aberrantes a la hora de medir las consecuencias que estas acciones podrían ocasionar en la esfera de la vulnerabilidad y la integridad personal. Esta experiencia también interroga el límite que separa lo ficticio de la realidad. Lo que inicialmente fue una “cárcel ficticia” dio lugar a la construcción de un imaginario de opresión real que descargó toda su fuerza sobre los sujetos de la experimentación, desdibujando momentáneamente los límites entre realidad y ficción.

Los experimentos a la luz de la Declaración Universal de Principios Éticos para psicólogas y psicólogos (2008)

En el año 2008 se dicta, en Berlín, la Declaración de Principios éticos para psicólogas y psicólogos; se compone de IV Principios éticos a los que se asocian valores que se desprenden de ellos y guían la conducta de los psicólogos al realizar su trabajo profesional y científico. La misma establece que los profesionales de la salud mental considerarán el bienestar de la sociedad y de sus miembros por encima del bienestar de la disciplina. ¿Podemos afirmar que los experimentos llevados a cabo por Asch, Milgram y Zimbardo consideraron el bienestar de los sujetos de la investigación por encima de los intereses de la investigación?

En el Principio 1 *Respeto por la Dignidad de las Personas y los Pueblos*, se establece que la dignidad humana es el principio ético fundamental. Es dentro de este principio que se menciona como valor asociado el *consentimiento libre e informado*. Zimbardo al realizar el experimento pidió el consentimiento libre de los sujetos pero paradójicamente la concreción del mismo atentaba contra la dignidad de los sujetos. Observamos que el consentimiento libre no garantiza el respeto de la dignidad humana. Los sujetos han consentido a prácticas deshumanizadoras.

Ahora bien, establecer si los experimentos de Asch y Milgram violaron o no los valores establecidos en este principio requieren de un análisis más profundo sobre

el modo en que el consentimiento libre e informado puede obtenerse debido a que revelar el verdadero objetivo de la investigación obstruiría la posibilidad de contribuir al conocimiento acerca del comportamiento humano con la finalidad de mejorar la condición de los individuos, familias grupos, comunidades y de la sociedad tal como lo establece el Principio IV *Responsabilidad profesional y científica con la sociedad* ya que se verían afectados los resultados de la investigación. A la luz de esta contradicción ¿podemos considerar que la ausencia de un consentimiento libre e informado, en estos experimentos, produjo un daño en los sujetos de la experimentación?

El Principio II Cuidado competente del Bienestar de los Otros establece como valores: *tener cuidado de no hacer daño a los individuos, familias, grupos, y comunidades; maximizar los beneficios y minimizar los daños potenciales a los individuos, familias, grupos, y comunidades y corregir o compensar efectos dañinos que hubieran ocurrido como resultado de sus actividades*. Siguiendo los enunciados de este principio podemos afirmar que ninguno de los experimentos analizados en el presente trabajo tomo los recaudos necesarios para evitar hacer daño al sujeto de la experimentación o subsanar los daños realizados. En el experimento llevado a delante por Asch los sujetos de la experimentación demostraron malestar al contestar de forma diferente que la mayoría y en el caso del experimento de Milgram cuando los sujetos llegaban a pasar la barrera de los 150 voltios se hacía notable el malestar que les producía continuar hasta el final. En el caso del experimento llevado a delante por Zimbardo, el daño producido a los sujetos de la experimentación fue extremo ya que, como lo expresamos líneas arriba, la ficción produce efectos subjetivos no calculados ya que va más allá de lo esperado.

Conclusiones

A modo de síntesis en el cuadro siguiente, presentamos los puntos abordados a lo largo del escrito.

VARIABLES DE ANÁLISIS	Asch	Milgram	Zimbardo
Uso de consignas engañosas.	Investigador y participantes confabulados en el engaño	Investigador y participantes confabulados en el engaño	No se recurre a consignas engañosas
Consentimiento informado	Ausencia de consentimiento informado	Ausencia de consentimiento informado	Se firma el consentimiento informado

VARIABLES DE ANÁLISIS	Asch	Milgram	Zimbardo
Daño al sujeto de la experimentación.	Muchos demostraron un malestar extremo al contestar de forma diferente a la mayoría	El malestar se manifiesta cuando se pasa la barrera de los 150 voltios	El malestar es extremo.
Pago por participar en investigación	No hubo retribución económica	Se les paga a los participantes	Se les paga a los participantes
Efecto de masa. El lugar de los otros participantes	La presión del grupo fue determinante en el incremento de las respuestas erróneas del 1% al 33%.	El investigador y el sujeto de la experimentación se hallaban unidos como grupo y enfrentados a la víctima.	Los grupos se polarizaron entre carceleros y prisioneros y al interior de cada grupo se produjo el fenómeno de masa.
El lugar de la autoridad	Presentado en la obediencia a la mayoría.	Presencia del investigador con su guardapolvo blanco.	Presencia de los guardias.
El lugar del psicólogo en investigación	Diseño del experimento	Diseño del experimento y presencia a lo largo del experimento.	Diseño, acompañamiento y evaluación previa y posterior de los participantes.
Responsabilidad Profesional y social	Los psicólogos son responsables de sus acciones en el ejercicio de su profesión, sea cual sea el área del ejercicio profesional. Esta situación lleva a plantear los efectos y repercusiones que ha tenido sobre la profesión y sobre el imaginario social estos experimentos.		

Pudimos observar en los experimentos como una situación dilemática la evaluación de la proporcionalidad entre daño y beneficio de la ciencia. Asimismo vemos en la experiencia de Zimbardo un desajuste en esta ponderación en la medida que el daño fue extremo y se sostuvo por varios días.

Otra cuestión dilemática es que queda planteada a raíz del consentimiento informado, ya que el mismo se presenta como insuficiente para garantizar la aceptación consciente y voluntaria de los sujetos. Esto es por dos motivos, por un lado, un sujeto engañado no puede saber a qué accede con la firma del consentimiento, por consiguiente, el rol del psicólogo en tanto evaluador de los efectos nocivos se vuelve

central. Por otro lado, aún cuando el engaño no existe, tal es el caso de el experimento de Zimbardo, los sujetos no pueden evaluar en su verdadera dimensión los efectos iatrogénicos de la participación en el experimento. Esto es sin duda parte de la responsabilidad profesional del psicólogo. Una tercera cuestión atraviesa las anteriores y está constituida por el poder transferencial otorgado a la ciencia, en la figura del investigador, que obnubila la decisión libre y consciente del sujeto de la investigación.

Llamamos efecto de masa a lo que Freud desarrolla en *Psicología de las masas y análisis del yo* a propósito de la modalidad de interacción entre el líder y los seguidores, que en estas experiencias se escenifica en los participantes y el experimentador (Asch Milgram) o bien, entre los miembros de los grupos en conflicto (en la experiencia de Zimbardo).^{vii}

Dejamos abiertos algunos interrogantes. ¿Cómo capacitar a los futuros psicólogos para que orienten su acción en las declaraciones y principios antes expresados, teniendo como brújula la dignidad humana?

¿Qué competencias éticas deberán adquirir los estudiantes de psicología para abordar las complejas situaciones a las que se encuentra convocada la psicología como ciencia en la actualidad sin sucumbir a la seducción del mercado?

¿Cómo capacitar a los psicólogos para trabajar el principio de consentimiento informado con los sujetos de la experimentación sin que se convierta en un simple formalismo que hace caso omiso a la dignidad humana?

¿Qué efectos tiene la transferencia en la decisión del sujeto de la experimentación al firmar el consentimiento informado?

Referencias

Asch, S. (1951) Effects the group pressure upon the modification and distortion of judgment. On H Guetzkow (ed.). Groups, leadership and men. Pittsburg. PA: Carnegie press.

Asch (1955) Opinions and social pressure Scientific American 193 (5) pp. 31-35

Bauman, Z: "Modernidad y holocausto", Sequitur, Madrid, 2004.

Brauman, R. & Sivan, E.: "Elogio de la desobediencia", Fondo de Cultura Económica, Bs. As., 2000.

Freud, S. (1921) "Psicología de las masas y análisis del yo". En Obras completas. Buenos Aires: Amorrortu.

Gutiérrez, C. (2009) Eichmann y la responsabilidad. En Michel Fariña, J. J.; Salomone, G. Z.: Dossier de Ética y Cine: Ética y ciencia. De la eugenesia al tratamiento contemporáneo de las diferencias humanas. Proyecto IBIS / Aesthethika. Buenos Aires: Grupo Blanco Ediciones.

Laso, E. (2009) Las coordenadas de la obediencia: Milgram a través de la lectura de Zygmunt Bauman, Dossier de Ética y Cine: Ética y ciencia. De la eugenesia al tratamiento contemporáneo de las diferencias humanas. Proyecto IBIS / Aesthethika®. Grupo Blanco ediciones, Buenos Aires.

Navés, F. Pacheco, M. Pesino, C. y Ormart, E. (2013) La formación de actitudes éticas en el ámbito universitario. Su incidencia en el campo de los derechos humanos y la investigación psicológica con niños. En Memorias del Congreso de Derechos Humanos. UNR, 2013

Ormart, E. (2010). *Cuando el sujeto decide perderse en la Ola*. Comentario de Die Welle (Gansel, 2008). Journal Ética y Cine. Revista Internacional sobre Subjetividad, Política y Arte. Vol. 5, (2), abril 2010.

Salomone, G. Z.; Michel Fariña, J. J.: (2009) Cuestiones ético-metodológicas frente a la réplica del experimento de Stanley Milgram, 45 años después. *XVI Anuario de Investigaciones*, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Tomo II, pp. 277-284.

ⁱ Un trabajo preliminar fue presentado en III Congreso de Psicología de Tucumán.

ⁱⁱ Sobre un análisis detallado de esta experiencia se puede consultar el escrito de Navés, Pacheco, Pesino, y Ormart, La formación de actitudes éticas en el ámbito universitario. Su incidencia en el campo de los derechos humanos y la investigación psicológica con niños. En *Memorias del Congreso de Derechos Humanos*. UNR, 2013

ⁱⁱⁱ Se sugiere la lectura de Salomone, G. Z.; Michel Fariña, J. J.: (2009) “El experimento de Stanley Milgram. Cuestiones éticas y metodológicas”. En Michel Fariña, J. J.; Salomone, G. Z.: *Dossier de Ética y Cine: Ética y ciencia. De la eugenesia al tratamiento contemporáneo de las diferencias humanas*. Proyecto IBIS / Aesthethika®. Grupo Blanco ediciones, Buenos Aires

^{iv} Asch, S. (1951) Effects the group pressure upon the modification and distortion of judgment. On H Guetzkow (ed.). *Groups, leadership and men*. Pittsburg. PA: Carnegie press
Asch (1955) Opinions and social pressure *Scientific American* 193 (5) pp. 31- 35

^v Para mayores detalles se sugiere leer el artículo Salomone, G. Z.; Michel Fariña, J: J.: (2009) Cuestiones ético-metodológicas frente a la réplica del experimento de Stanley Milgram, 45 años después. *XVI Anuario de Investigaciones*, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Tomo II, pp. 277-284.

^{vi} Entrevista a Philip Zimbardo en Magazine Kindsein. En línea : <http://www.kindsein.com/es/20/1/466/>

^{vii} Al respecto se puede consultar en Ormart, E. (2010) Cuando el sujeto decide perderse en la Ola. *Journal Ética y Cine*. Revista Internacional sobre Subjetividad, Política y Arte. Vol. 5, (2), abril 2010 En línea: <http://journal.eticaycine.org/Cuando-el-sujeto-decide-perderse>

Resumen

En todo experimento se plantea la necesidad de aislar variables y manipularlas. Esta constituye una primera dificultad metodológica para el investigador de Ciencias sociales. Un rasgo de estas ciencias es la interacción de múltiples variables en un contexto situacional, lo que hace muy difícil aislarlas adecuadamente. A esta dificultad se le suma la manipulación de una de ellas, llamada independiente y la medición de los efectos que provoca su modificación en la variable dependiente. A las dificultades estrictamente metodológicas se le agregan los recaudos éticos, que en el desarrollo de la psicología como ciencia se fueron incrementando y especificando. Este trabajo analiza los experimentos de Asch, Milgran y Zimbardo para observar cómo responde cada uno de ellos a los puntos planteados por el Código de Núremberg, la Declaración universal de principios éticos para psicólogos y psicólogas y la Declaración Universal UNESCO 2005.

Palabras clave: Ética – Investigación – Declaración UNESCO – Código de Núremberg

Abstract

Key words: Ethics – Research – Unesco's Declaration – Nüremberg code